Resolución de Gerencia General Regional

Nº 691 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 12 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El MEMORANDO N° 1933-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente General Regional; mediante INFORME N° 1681-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; INFORME N° 02240-2023-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; CARTA N° 04-2023-JP/HJSR de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de proyectos; CARTA N° 0218-2023-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; INFORME N° 3752-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; INFORME N° 0921-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Coordinador de Obras; CARTA N° 001-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección; OPINIÓN LEGAL N°893-2023-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *"(...) las* ***Resoluciones de Gerencia General Regional*** *(...)"*;

Mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 190-2023-G.R.PASCO/GGR de fecha 15 de mayo del año 2023, se RESULEVE, APROBAR la aprobación del expediente técnico reformulado del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, con CUI 2234342; POR UN PLAZO DE EJECUCION DE 720 DIAS CALENDARIOS, por la modalidad de ejecución de precios unitarios; siendo el presupuesto de S/. 232'259,546.74 soles.
Que, en merito a ello la Entidad

Mediante FORMATO Nº 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 24 de agosto del año 2023. Se efectúa la designación de comité del proceso de selección del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342.

Mediante FORMATO Nº 02- SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 24de agosto del año 2023, se efectúa la aprobación del expediente de contratación del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342.

Mediante FORMATO Nº 07 DE SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLITUD DE EXPRESION DE INTERES. Se efectúa la aprobación de las bases del proceso de selección del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRIÓN Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342, el mismo que fue materia de consultas y observaciones.

Mediante CARTA Nº 001-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS de fecha 12 de setiembre del año 2023, el presidente de comité de selección remite PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.
Mediante INFORME Nº 0921-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG de fecha de octubre del año 2023, el Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Supervision de Obras del Gobierno Regional de Pasco, remite la solicitud del pliego de consultas y observaciones.
Mediante INFORME Nº 3752-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 03 de octubre del año 2023. El SubGerente de Supervision de Obras del Gobierno Regional de Pasco, remite la solitud de absolución de consultas.
Mediante CARTA Nº 0218-2023-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 03 de octubre del año 2023. La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco. Notifica al jefe de proyecto del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342. Para absolución de Consultas.
Mediante CARTA Nº 04-2023-2023-JP/HJSR de fecha 04 de octubre del año 2023. El Jefe de proyecto remite absolución de consultas.

(...)

III. ANÁLISIS:

Cabe detallar FORMATO Nº 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN se efectúa la designación al comité para el LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1, las cuales son:

TITULAR

PRESIDENTE : Ing. Edwin A. AMERCO PALACIOS.
PRIMER MIEMBRO: Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA.
SEGUNDO MIEMBRO : C.P.C. Raul A. CHAVEZ MARIÑO.

SUPLENTE

PRESIDENTE : Ing. Rene Alejandro MONTALVO FLORES.
PRIMER MIEMBRO : Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA.
SEGUNDO MIEMBRO : Lic. Adm. Jefferson F. ESPIRITU TIXE.

Consecuente a lo señalado se debe detallar que mediante los FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATCION con fecha 24 de agosto del año 2023. Del mismo modo se tiene el FORMATO Nº 07 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES de fecha 25 de agosto del año 2023, se efectúa la aprobación de las bases del LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

a. De lo señalado se tiene en la etapa de Formulación de consultas y observaciones del LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1. Se formula observaciones y consultas por los diversos inscritos en el proceso como son: IPRIMES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C., VITRUBIO MUNDO DE INGENIERÍA CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU y la EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.

Siendo una de ellas:

EMPRESA : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED
OBSERVACIÓN : *Dentro de los Gastos Generales no se están considerando los costos de Cartas Fianzas para los Adelantos (Directos y Materiales) y también para las Garantías de Fiel cumplimiento; por lo que se solicita incluir dichos costos dentro del monto total de los gastos generales.*
Asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

b. Por lo señalado Mediante CARTA Nº 001-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS de fecha 12 de setiembre del año 2023, INFORME Nº 0921-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG de fecha 03 de octubre del año 2023, INFORME Nº 3752-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 03 de octubre del año 2023, CARTA Nº 0218-2023-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 03 de octubre del año 2023. Se notifica y se solicita al jefe de proyecto Ing. Hener Jesús SANABRIA RODRIGUEZ para efectuar la absolución de consultas planteada en el LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

c. En merito a lo detallado; mediante CARTA Nº 04-2023-JP/HJSR de fecha 04 de octubre del año 2023, el jefe de proyecto remite absolución de consultas, en donde remite la nueva estructura de los Gastos Generales, donde se incorpora los Gastos Financieros (Garantías de Fiel cumplimiento, Garantías del Adelanto en Efectivo, Garantías de Adelanto por Materiales) y otros:

GATOS FINANCIEROS

DATOS : COMISION BANCARIO ANUAL DE 4.5 %
NOTA: Fuente INTERBANCK

GASTOS FINANCIEROS

1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tasa:	10.00%	Comisión del Banco :	0.375%		
		Período (Meses) :	26.00		
		Monto de la Carta Fianza			S/. 15,980,296.86
		Comisión del Banco			S/. 1,558,078.94
		Garantia Bancaria	20.00%		S/. 3,196,059.37
		Monto Aplicable:	S/. 159,802,968.58	**Costo Financiero :**	**S/. 1,558,078.94**

2 GARANTIA DEL ADELANTO EN EFECTIVO

Tasa:	10.00%	Comisión del Banco :	0.375%		
		Período Neto :	24.00 Meses		
		Monto de la Carta Fianza			S/. 15,980,296.86
		Comisión del Banco			S/. 1,438,226.72
		Garantía Bancaria	20.00%		S/. 3,196,059.37
		Carta Fianza renovable cada :	2.00 Meses		
		Monto Aplicable:	S/. 159,802,968.58	**Costo Financiero :**	**S/. 1,438,226.72**

3 GARANTIA DEL ADELANTO POR MATERIALES					**S/. 2,996,305.66**
Tasa:	20.00%	Comisión del Banco :	0.375%		
		Período Neto :	24.00 Meses		
		Monto de la Carta Fianza			S/. 31,960,593.72
		Comisión del Banco			S/. 2,876,453.43
		Garantía Bancaria	40.00%		S/. 12,784,237.49
		Carta Fianza renovable cada :	24.00 Meses		
		Monto Aplicable: 20% PB	S/. 159,802,968.58	**Costo Financiero :**	**S/. 2,876,453.43**
				Sub-Total :	**S/. 5,872,759.10**

GASTOS FINANCIEROS POR SENCICO

GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS

1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Tasa SALUD:	0.20%				Costo Financiero : 319,605.94
		Período (Meses) :		1.00	
COBERTURA		S/.	**159,802,968.58**		
					Total Costo Financiero : **319,605.94**
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS POR PAGO :			**S/. 319,605.94**

GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS

GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS

1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Tasa SALUD:	0.25%				Costo Financiero : 279,384.00
Tasa PENSION	1.20%	Período (Meses) :		24.00	
COBERTURA		S/.	**4,656,400.00**		Costo Financiero : 55,876.80
					Total Costo Financiero : **335,260.80**

2 SEGURO VIDA LEY

Tasa :	0.40%				Costo Financiero : **666,051.46**
		Período (Meses) :		24.00	
COBERTURA		S/.	**6,938,036.00**		

3 SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)

Tasa Basica:	0.40%				
		Período (Meses) :		24.00	
Monto Aplicable:		S/.	224,839,767.28		Costo Financiero : **1,798,718.14**
					Sub-Total A.5 : 2,800,030.39
COSTO POR EMISION DE POLIZA :			3% Del Sub-Total		106,563.42
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS :			**S/. 2,906,593.81**

RESUMEN DE ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**Gastos Generales Fijos**				
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	S/. 173,507.06	S/. 173,507.06
II	**Gastos Generales Variables**				
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	1.00	S/. 19,345,612.24	S/. 19,345,612.24
				Total de Gastos Generales S/.	**S/. 19,519,119.30**

Por lo que se tendria -en resumen, de presupuesto:

Resúmen del Presupuesto

	DESCRIPCIÓN		MONTO
CP	COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.00	OBRAS PROVISIONALES		195,552.99
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		4,408,113.15
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		24,797,784.72
4.00	SUB BASES Y BASES		13,352,559.36
5.00	PAVIMENTOS		61,249,158.72
6.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		18,942,747.38
7.00	TRANSPORTE		23,501,986.32
8.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		5,836,488.22
9.00	PUENTES		3,485,915.00
10.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		4,032,662.72
CD	COSTO DIRECTO		159,802,968.58
GG	Gastos generales		19,552,999.28
UTI	Utilidades		11,186,207.80
ST	SUBTOTAL		190,542,175.66
IGV	I.G.V.	18.00%	34,297,591.62
PR	PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		224,839,767.28
GS	Gastos de supervisión de obra		7,990,148.43
EXT	Gastos de expediente técnico		2,542,300.00
PP	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		235,372,215.71
CCC	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)		1,103,119.89
PT	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		236,475,335.60

IV. CONCLUSIONES

a. *Por lo detallado, y la formulación de observaciones durante el LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1. Y existiendo una omisión en los Gastos Generales; de la no consideración de los Costos de* Garantías de Fiel cumplimiento, Garantías del Adelanto en Efectivo, Garantías de Adelanto por Materiales, etc. Por lo que mediante CARTA N° 04-2023-JP/HJSR de fecha 04 de octubre del año 2023, en calidad de jefe de proyecto el ing. Hener Jesús Sanabria Rodriguez remite la nueva estructura de Gastos Generales:

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Gastos Generales Fijos				
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	S/. 173,507.06	S/. 173,507.06
II	Gastos Generales Variables				
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	1.00	S/. 19,345,612.24	S/. 19,345,612.24
				Total de Gastos Generales S/.	S/. 19,519,119.30

Resúmen del Presupuesto

	DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	COSTO DIRECTO		159,802,968.58
GG	Gastos generales		19,552,999.28
UTI	Utilidades		11,186,207.80
ST	SUBTOTAL		190,542,175.66
IGV	I.G.V.	18.00%	34,297,591.62
PR	PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		224,839,767.28
GS	Gastos de supervisión de obra		7,990,148.43
EXT	Gastos de expediente técnico		2,542,300.00
PP	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		235,372,215.71
CCC	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)		1,103,119.89
PT	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		236,475,335.60

b. De lo detallado, y en atribuciones inherentes atribuidas a mi persona. Se APRUEBA la nueva estructura de presupuesto en merito a las consultas efectuadas del LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

c. Cabe detallar que el plazo de ejecución del PIP, se mantiene de 720 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata en la modalidad a precios unitarios.

V. RECOMENDACIÓN

a. Se recomienda efectuar el trámite administrativo -la aprobación y emisión del acto resolutivo de la actualización de costos del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342, en merito a las consultas efectuadas del LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos

destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalan que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, el acápite 5) del numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que: *"El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación";*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5 señala que *Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra;* así también, el artículo 32º prescribe: *"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones";* de igual forma, el artículo 33º establece: *33.1* ***La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico*** *o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2* ***Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión*** *y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y* ***siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento****, en el caso de proyectos de inversión. 33.3* ***Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente****, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;* De igual forma, el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva establece *"Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";*

Que, por parte, el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".* 34.2). *El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";* asimismo, el numeral 41.2., del artículo 41° de la norma en alusión, prescribe que, *"Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno";* por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y la conformidad de la Sub Gerente de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas, mediante Informe Legal N° 893-2023-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la actualización de costos del expediente técnico reformulado para la ejecución del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP.PE-1 (DV.UCHUMARCA) – GOLAC MAJADA – POCCO – UCHUMARCA – GORINA ALTA – HUANGUR-YURAC HUANCA – QUIULACOCHA – CERRO DE PASCO – EMP.PE 3N – (DV. CERRO DE PASCO) PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"*, con CUI Nº 2234242, por el monto de S/ 236,475,335.60 (Doscientos Treinta y Seis millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Treinta y Cinco con 60/100 soles), en merito a las consultas efectuadas del LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

Que, con Memorando N° 1933-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de octubre del 2023, el Gerente General Regional ordena proyectar la resolución de Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado para la ejecución del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP.PE-1 (DV.UCHUMARCA) – GOLAC MAJADA – POCCO – UCHUMARCA – GORINA ALTA – HUANGUR-YURAC HUANCA – QUIULACOCHA – CERRO DE PASCO – EMP.PE 3N – (DV. CERRO DE PASCO) PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"*, con CUI Nº 2234242;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de ***aprobar expedientes de actualizaciones de costos,*** establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de costos del expediente técnico reformulado para la ejecución del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP.PE-1 (DV.UCHUMARCA) – GOLAC MAJADA – POCCO – UCHUMARCA – GORINA ALTA – HUANGUR-YURAC HUANCA – QUIULACOCHA – CERRO DE PASCO – EMP.PE 3N – (DV. CERRO DE PASCO) PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"*, con CUI Nº 2234242, por el monto de S/ 236,475,335.60 (Doscientos Treinta y Seis millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos Treinta y Cinco con 60/100 soles), bajo el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**Gastos Generales Fijos**				
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	S/. 173,507.06	S/. 173,507.06
II	**Gastos Generales Variables**				
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	1.00	S/. 19,345,612.24	S/. 19,345,612.24
				Total de Gastos Generales S/.	**S/. 19,519,119.30**

Resúmen del Presupuesto

	DESCRIPCIÓN		MONTO
CP	COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.00	OBRAS PROVISIONALES		195,552.99
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		4,408,113.15
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		24,797,784.72
4.00	SUB BASES Y BASES		13,352,559.36
5.00	PAVIMENTOS		61,249,158.72
6.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		18,942,747.38
7.00	TRANSPORTE		23,501,986.32
8.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		5,836,488.22
9.00	PUENTES		3,486,916.00
10.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		4,032,662.72
CD	**COSTO DIRECTO**		**159,802,968.58**
GG	Gastos generales		19,552,999.28
UTI	Utilidades		11,186,207.80
ST	**SUBTOTAL**		**190,542,175.66**
IGV	I.G.V.	18.00%	34,297,591.62
PR	**PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)**		**224,839,767.28**
GS	Gastos de supervisión de obra		7,990,148.43
EXT	Gastos de expediente técnico		2,542,300.00
PP	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**		**235,372,215.71**
CCC	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)		1,103,119.89
PT	**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**		**236,475,335.60**

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO SEGUNDO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas, y demás que intervienen en la evaluación de actualización de costos del citado expediente técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2427146
Reg. Exp.: 1445749